



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2023-00229-00

Pasa al despacho del señor juez para proveer como quiera que el término de suspensión del proceso ya finalizó. Asimismo, informando que la parte demandante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación. De igual forma, informando que no existen solicitudes de embargo de remanentes o créditos, ni títulos judiciales consignados a favor de este proceso Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso, por cuanto venció el término de la suspensión decretado mediante providencia del 21 de julio de 2023.

Asimismo, en escrito allegado al plenario por la parte demandante se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, adelantado en contra de SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ, KAREN TATIANA JIMENEZ SOLANO y LUIS SOLANO PABÓN.

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, junto con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; en consecuencia, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía por pago total de la obligación promovido por FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A. contra SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ, KAREN TATIANA JIMENEZ SOLANO y LUIS SOLANO PABÓN, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose del título ejecutivo, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

CUARTO: En firme esta determinación, ARCHIVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 11 de septiembre de 2023.

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 3444 - 3445. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario